

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría MDPyEP/SENAPI/AAI/INF N° 02/2017 correspondiente al Seguimiento a la implantación de las recomendaciones de control interno MDPyEP/INF/UAJ/INF N° 03/2016 emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Consolidados y Estados Complementarios del MDPyEP por ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.

El objetivo del presente seguimiento es determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones sugeridas en el Informe de control interno MDPyEP/INF/UAJ N° 03/2016 de 29/02/2016, e identificar en su caso las causas que motivaron la falta de implantación.

El objeto del seguimiento considero la información y documentación relacionada con el Informe MDPyEP/INF/UAJ N° 03/16 emitido por el MDPyEP, proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera a solicitud de auditoría interna del SENAPI mediante notas internas correspondientes.

Del seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones del Informe MDPyEP/INF/UAJ N° 03/16 y por los antecedentes y resultados presentados a la fecha, se concluye que las recomendaciones: 3.16 "Cuentas por cobrar de gestiones anteriores y fondos en avance pendientes de regularización y/o ajustes contables al 31 de diciembre de 2015" y 3.18 "Cuentas por pagar de gestiones anteriores que no cuentan con la documentación de respaldo suficiente" a la fecha no fueron implantados y la recomendación 3.18 "Falta de acciones de coordinación con el MDPyEP, posteriores a la baja de activos fijos del SENAPI realizados en la gestión 2015" a la fecha la recomendación no es aplicable.

RECOMENDACIONES	N° DE RECOMENDACION	PORCENTAJE
No cumplida	3.16, 3.18	67%
No aplicable	3.17	33%
TOTAL		100%

Las acciones efectuadas por parte de la DAF – Área de contabilidad y Tesorería permitieron la recuperación de algunos importes relacionados a los adeudos, determinándose la continuidad de las gestiones ya iniciadas para su total regularización.

Respecto al seguimiento a las recomendaciones del Informe MDPEP/SENAPI/AAI/INF N° 03/2015 de 25/03/2015 se concluye que se dio cumplimiento a la recomendación 2.3 "La conciliación del fondo rotativo expone en su movimiento cheques con una antigüedad mayor a 30 días" pendiente de la gestión 2014, y fue expuesto en acápite del informe del seguimiento correspondiente.



La Paz, febrero de 2017